

Expediente: 3189/19

Carátula: DIAZ ESTEBAN JESUS Y OTRO c/ PEREZ EDUARDO ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 15/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20137097487 - DIAZ, RAMON ANTONIO-ACTOR/A

20240593166 - LA MERCANTIL ANDINA S.A, -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - GCAMPO MAQUINARIAS S.R.L., -DEMANDADO/A

20231168940 - BADIA, FELIPE JOSE-DEMANDADO/A

90000000000 - PEREZ, EDUARDO ADRIAN-DEMANDADO/A

20129198703 - HAGELSTROM, ALLAN-POR DERECHO PROPIO

20341868727 - BARROS, MERINO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20137097487 - DIAZ, ESTEBAN JESUS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3189/19



H102336342174

Juzgado Civil y Comercial Común XIII Nominación

JUICIO: DIAZ ESTEBAN JESUS Y OTRO c/ PEREZ EDUARDO ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 3189/19.

Presentación proveída: OTROS - POR: NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL - 13/08/2026 18:48 .

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. En atención a los efectos previstos en el artículo 88 del CPCyCT y a que el actor Estéban Jesús Días obtuvo el Beneficio para Litigar Sin Gastos mediante resolución del 12/08/2026, exímase a dicha parte del pago de la planilla fiscal practicada en fecha 06/07/2026. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el art. 92 del CPCyCT, exímase también a las demás partes del pago de la mencionada planilla.
2. De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 125 del CPCyCT, y atento a las constancias del expediente, infórmese por Secretaría si esta causa se encuentra en condiciones de dictar sentencia. 3189/19 HH

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.